

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	30/2025/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	La Secretaria General Accidental Fdo: PILAR ARROYO SAN FRUTOS, T.A.G. (D.A. 08/07/2025) 31/07/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 31/07/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704322600222014320 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

Participación Ciudadana

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚM. 483.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A PROPUESTA RELATIVA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADA A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES VECINALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO PARA EL AÑO 2025. (EXPEDIENTE EPAC 4/2025/PG1200).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, celebrada el 28 de julio de 2025, en expediente de referencia ePac 4/2025/PG1200, que es del siguiente tenor:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL 28 JULIO DE 2025 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADA A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES VECINALES, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO. EJERCICIO 2025.

Se da cuenta de la propuesta firmada por el Concejal Delegado y la Técnico de Administración General, adscrita a Participación Ciudadana, dentro del Área de Sostenibilidad Ambiental, Salud Pública, Festejos Patronales y Participación Ciudadana en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADA A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES VECINALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO PARA EL AÑO 2025.

Vista la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a asociaciones y federaciones vecinales para el desarrollo de proyectos de fomento del asociacionismo para el año 2025, aprobada por acuerdo de la Junta

Código de identificación único 15704322600222014320	Página 1 de 14
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



de Gobierno Local en fecha 8 de mayo de 2025 y publicada un extracto de la misma en el BOP de Segovia, número 58, de 14 de mayo de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Segovia y en la propia Convocatoria:

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación de defectos, se procederá a la valoración y propuesta de adjudicación.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado Comisión de valoración, el cual será el encargado de formular propuesta de concesión al órgano concedente, a través del instructor.

La comisión de valoración, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que concretará el resultado de la misma.

A partir de las puntuaciones obtenidas se realizará una distribución proporcional del crédito asignado a esta convocatoria siendo la cuantía destinada a cada proyecto la correspondiente al producto de la puntuación total obtenida y el cociente entre el crédito total y la suma de puntuaciones de los proyectos admitidos en la presente convocatoria. También se indicará en la resolución de la convocatoria el porcentaje del proyecto que se subvenciona.

Constituida y reunida la Comisión de Valoración con fecha 26 de junio de 2025 ha emitido el siguiente INFORME:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han admitieron como válidas las que a continuación se relacionan que son las que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria:

SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO
AV. REVENGA	5.000,00
AV. SAN LORENZO	5.000,00
F.AA.VV.BB.II	3.900,00
AV. FUENTEMILANOS	6.100,00
AV. HONTORIA	7.000,00
FEDASVE	5.400,00



AV. STA. EULALIA	6.034,45
AV. EL SALVADOR	3.700,00
AV. CRISTO DEL MERCADO	3.000,00
AV. SAN ANDRÉS	2.500,00
F.PROV. AA. VV.	8.100,00
AV. TORREDONDO	2.000,00
AV. STA.TERESA. PTE. HIERRO	6.500,00
AV. MADRONA	5.000,00
AV. ZAMARRAMALA	13.000,00
AV. SAN MARCOS	5.000,00
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	3.904,00
AV. NUEVA SG	4.000,00
AV. LA ALBUERA	3.750,00

**EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y
PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS PARA SUBVENCIÓN FOMENTO DEL
ASOCIACIONISMO, EJERCICIO 2025**

SOLICITANTE	TOTAL ENTIDA D	TOTAL PROYECT O	PUNTUACIÓ N TOTAL 2025	IMPORTE SUBVENCIÓ N 2025	IMPORTE SOLICITAD O
AV. REVENGA	32	33	65	3.437,50	5.000,00



AV. SAN LORENZO	36	53	89	4.706,73	5.000,00
F.AA.VV.BB.II	20	33	53	2.802,88	3.900,00
AV. FUENTEMILANOS	27	31	58	3.067,31	6.100,00
AV. HONTORIA	26	31	57	3.014,42	7.000,00
FEDASVE	16	32	48	2.538,46	5.400,00
AV. STA. EULALIA	26	35	61	3.225,96	6.034,45
AV. EL SALVADOR	28	27	55	2.908,65	3.700,00
AV. CRISTO DEL MERCADO	12	17	29	1.533,65	3.000,00
AV. SAN ANDRÉS	19	23	42	2.221,15	2.500,00
F.PROV.VV	21	27	48	2.538,46	8.100,00
AV. TORREDONDO	11	20	31	1.639,42	2.000,00
AV. STA.TERESA. PTE. HIERRO	25	35	60	3.173,08	6.500,00
AV. MADRONA	30	44	74	3.913,46	5.000,00
AV. ZAMARRAMALA	25	31	56	2.961,54	13.000,00
AV. SAN MARCOS	23	35	58	3.067,31	5.000,00
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	26	26	52	2.750,00	3.904,00



AV. NUEVA SG	28	39	67	3.543,27	4.000,00
AV. LA ALBUERA	16	21	37	1.956,73	3.750,00

Total puntos: 1040

Importe subvención: 55.000,00 €

Valor punto: 52,8800 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO EN RELACIÓN CON EL IMPORTE SOLICITADO

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE PROYECTO	PORCENTAJE
AV. REVENGA	3437,50	10500,00	32,73
AV. SAN LORENZO	4706,73	21756,00	21,63
F.AA.VV.BB.II	2802,88	11200,00	25,02
AV. FUENTEMILANOS	3067,31	14300,00	21,44
AV. HONTORIA	3014,42	12000,00	25,12
FEDASVE	2538,46	6600,00	38,46
AV. STA. EULALIA	3225,96	7531,45	42,83
AV. EL SALVADOR	2908,65	4000,00	72,71
AV. CRISTO DEL MERCADO	1533,65	6500,00	23,59
AV. SAN ANDRÉS	2221,15	4000,00	55,52
F.PROV.VV	2538,46	9450,00	26,86
AV. TORREDONDO	1639,42	2500,00	65,57
AV. STA.TERESA. PTE. HIERRO	3173,08	8540,00	37,15



AV. MADRONA	3913,46	21000,00	18,63
AV. ZAMARRAMALA	2961,54	18000,00	16,45
AV. SAN MARCOS	3067,31	5500,00	55,76
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	2750,00	8568,00	32,09
AV. NUEVA SG	3543,27	8000,00	44,29
AV. LA ALBUERA	1956,73	7500,00	26,08

De conformidad a lo dispuesto en el punto X de la Convocatoria, apartado 3: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

“ El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración formula la propuesta de resolución provisional en los términos del indebidamente motivada, que será notificada a los interesados y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Finalizado en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el instructor formulará propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma y los criterios de valoración utilizados en la evaluación.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a los interesados para que comuniquen su aceptación en el plazo de cinco días hábiles mediante escrito presentado en sede electrónica aceptando la propuesta.

La propuesta de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Segovia, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana.”

Por la instructora del expediente se formuló propuesta de resolución provisional con fecha 27 de junio de 2025.



Finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la instructora del expediente formuló propuesta de resolución definitiva con fecha 14 de julio de 2025.

En el punto XV de la Convocatoria se dispone:

“ Una vez concedida la subvención se procederá al abono del anticipo del 60% de la misma, a aquellas Entidades que, previamente lo hayan solicitado marcando con una X la casilla del formato de solicitud de subvención de la convocatoria, por ser necesaria dicha financiación para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención que se le concede.

No se exige la prestación de garantía en relación con el pago anticipado.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter “de anticipo de la subvención”; quedando el 40% restante supeditado a la remisión de la justificación de los fondos recibidos, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.”

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal, con fecha 21 de julio de 2025, en el sentido de existir crédito presupuestario y suficiente para el gasto en la aplicación presupuestaria, 92401 48300 “Aportaciones a Otras Entidades Privadas” por importe total de 55.000 €, así como cumplir con las bases de la convocatoria.

Comprobado que el órgano municipal competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, visto el Decreto de Delegación de Atribuciones de fecha 28 de junio de 2023 (B.O.P. de Segovia núm. 82, de 10 de julio), previo dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana (punto X de la Convocatoria); por todo ello, se remite para su dictamen la siguiente PROPUESTA:

1º- Aprobar la concesión y abono de subvenciones para actividades de fomento del asociacionismo destinadas a Asociaciones de Vecinos y Federaciones, que se relacionan, en las cuantías que se indican, con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado, con sujeción a lo dispuesto en la Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de mayo de 2025, publicado un extracto de la misma en el BOP de Segovia, número 58, de 14 de mayo de 2025.

SOLICITANTE	TOTAL ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	PUNTAJACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO	%
V. REVENGA	32	33	65	3.437,50	5.000,00	68,75
AV. SAN LORENZO	36	53	89	4.706,73	5.000,00	94,13
F.AA.VV.BB.II	20	33	53	2.802,88	3.900,00	71,87



AV. FUENTEMILANOS	27	31	58	3.067,31	6.100,00	50,28
AV. HONTORIA	26	31	57	3.014,42	7.000,00	43,06
FEDASVE	16	32	48	2.538,46	5.400,00	47,01
AV. STA. EULALIA	26	35	61	3.225,96	6.034,45	53,46
AV. EL SALVADOR	28	27	55	2.908,65	3.700,00	78,61
AV. CRISTO DEL MERCADO	12	17	29	1.533,65	3.000,00	51,12
AV. SAN ANDRÉS	19	23	42	2.221,15	2.500,00	88,85
F.PROV.VV	21	27	48	2.538,46	8.100,00	31,34
AV. TORREDONDO	11	20	31	1.639,42	2.000,00	81,97
AV. STA.TERESA. PTE. HIERRO	25	35	60	3.173,08	6.500,00	48,82
AV. MADRONA	30	44	74	3.913,46	5.000,00	78,27
AV. ZAMARRAMALA	25	31	56	2.961,54	13.000,00	22,78
AV. SAN MARCOS	23	35	58	3.067,31	5.000,00	61,35
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	26	26	52	2.750,00	3.904,00	70,44
AV. NUEVA SG	28	39	67	3.543,27	4.000,00	88,58
AV. LA ALBUERA	16	21	37	1.956,73	3.750,00	52,18



2º.- Aprobar el abono del anticipo del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y como se establece en el punto XV de de la convocatoria:

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN	ANTICIPO 60%
AV. REVENGA	3.437,50	2.062,50
AV. SAN LORENZO	4.706,73	2.824,04
F.AA.VV.BB.II	2.802,88	1.681,73
AV. FUENTEMILANOS	3.067,31	1.840,38
AV. HONTORIA	3.014,42	1.808,65
FEDASVE	2.538,46	1.523,08
AV. STA. EULALIA	3.225,96	1.935,58
AV. EL SALVADOR	2.908,65	1.745,19
AV. CRISTO DEL MERCADO	1.533,65	920,19
AV. SAN ANDRÉS	2.221,15	1.332,69
F.PROV.VV	2.538,46	1.523,08
AV. TORREDONDO	1.639,42	983,65
AV. STA.TERESA. PTE. HIERRO	3.173,08	1.903,85
AV. MADRONA	3.913,46	2.348,08
AV. ZAMARRAMALA	2.961,54	1.776,92



AV. SAN MARCOS	3.067,31	1.840,38
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	2.750,00	1.650,00
AV. NUEVA SG	3.543,27	2.125,96
AV. LA ALBUERA	1.956,73	1.174,04

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para actividades de fomento del asociacionismo, ejercicio 2025.

4º.- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.”

Intervenciones: La Presidencia expone en términos generales la propuesta, habiéndose enviado la misma junto con la convocatoria, abriendo el debate a continuación.

Votación.- La Presidencia, finalizada la deliberación, sometió a votación la propuesta, resultando: Ocho votos a favor, de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos municipales de PP (6), I.U. (1) y Grupo Mixto (1). Votos en contra: ninguno. El resto, cinco abstenciones, de los miembros de los grupos PSOE (4) y VOX (1). Resultando aprobada la propuesta por mayoría de los miembros de la Comisión, se propone al órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, núm. 2024/05211, de fecha 2 de septiembre de 2024, de modificación de composición de Junta de Gobierno Local, variación de Delegaciones y denominación de Áreas, Decreto núm. 2024/05662 de 26 de septiembre de 2024, de concreción de la denominación de las Áreas de Gobierno y sus materias. (BOP de Segovia núm. 125 de 16 de octubre de 2024), y núm. 2025/01791, de fecha 3 de abril de 2025, de ampliación de delegación en materia de OFI (BOP de Segovia núm. 44 de 11 de abril de 2025).



La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ocho de los nueve miembros que de hecho y de derecho integran este órgano, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero- Aprobar la concesión y abono de subvenciones para actividades de fomento del asociacionismo destinadas a Asociaciones de Vecinos y Federaciones, que se relacionan, en las cuantías que se indican, con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado, con sujeción a lo dispuesto en la Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de mayo de 2025, publicado un extracto de la misma en el BOP de Segovia, número 58, de 14 de mayo de 2025.

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO	%
AV. REVENGA	3.437,50	5.000,00	68,75
AV. SAN LORENZO	4.706,73	5.000,00	94,13
F.AA.VV.BB.II	2.802,88	3.900,00	71,87
AV. FUENTEMILANOS	3.067,31	6.100,00	50,28
AV. HONTORIA	3.014,42	7.000,00	43,06
FEDASVE	2.538,46	5.400,00	47,01
AV. STA. EULALIA	3.225,96	6.034,45	53,46
AV. EL SALVADOR	2.908,65	3.700,00	78,61
AV. CRISTO DEL MERCADO	1.533,65	3.000,00	51,12



AV. SAN ANDRÉS	2.221,15	2.500,00	88,85
F.PROV.VV	2.538,46	8.100,00	31,34
AV. TORREDONDO	1.639,42	2.000,00	81,97
AV. STA.TERESA. PTE. HIERRO	3.173,08	6.500,00	48,82
AV. MADRONA	3.913,46	5.000,00	78,27
AV. ZAMARRAMALA	2.961,54	13.000,00	22,78
AV. SAN MARCOS	3.067,31	5.000,00	61,35
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	2.750,00	3.904,00	70,44
AV. NUEVA SG	3.543,27	4.000,00	88,58
AV. LA ALBUERA	1.956,73	3.750,00	52,18

Segundo.- Aprobar el abono del anticipo del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y como se establece en el punto XV de la convocatoria:

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE	ANTICIPO 60%
	SUBVENCIÓN	



AV. REVENGA	3.437,50	2.062,50
AV. SAN LORENZO	4.706,73	2.824,04
F.AA.VV.BB.II	2.802,88	1.681,73
AV. FUENTEMILANOS	3.067,31	1.840,38
AV. HONTORIA	3.014,42	1.808,65
FEDASVE	2.538,46	1.523,08
AV. STA. EULALIA	3.225,96	1.935,58
AV. EL SALVADOR	2.908,65	1.745,19
AV. CRISTO DEL MERCADO	1.533,65	920,19
AV. SAN ANDRÉS	2.221,15	1.332,69
F.PROV.VV	2.538,46	1.523,08
AV. TORREDONDO	1.639,42	983,65
AV. STA.TERESA. PTE. HIERRO	3.173,08	1.903,85
AV. MADRONA	3.913,46	2.348,08
AV. ZAMARRAMALA	2.961,54	1.776,92
AV. SAN MARCOS	3.067,31	1.840,38
AV. 1º DE MAYO SAN JOSÉ	2.750,00	1.650,00
AV. NUEVA SG	3.543,27	2.125,96



AV. LA ALBUERA	1.956,73	1.174,04
----------------	----------	----------

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para actividades de fomento del asociacionismo, ejercicio 2025.

Cuarto.- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y la reserva de los términos definitivo que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF)

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la Ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

.